



RADICADO	08-001-31-05-011-2021-00127-00 (ORDINARIA LABORAL)
DEMANDANTE	MARÍA LUZ NIETO SAID
DEMANDADO	FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

### INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez, a su Despacho el proceso ordinario de la referencia, informándole que tiene fijada fecha para audiencia el día 09 de noviembre de 2022, a las 2:00 P.M., la cual no se podrá llevar a cabo por cuanto usted se encontrará atendiendo diligencias propias del despacho, por lo que se encuentra pendiente reprogramar dicha diligencia. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 01 de noviembre de 2022.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA  
SECRETARIO

### AUTO

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.** Barranquilla, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta se encuentra pendiente reprogramar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, sin perjuicio que se pueda proseguir con la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, la cual tendrá lugar el día **10 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 10:30 A.M.**

Adviértase a las partes intervinientes, que la audiencia de la referencia, se llevará a cabo a través del aplicativo Lifewizse, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Así las cosas, las partes e intervinientes, deberán conectarse en la fecha antes indicada, haciendo click en el siguiente link <https://call.lifesecloud.com/16065539>

En mérito de lo expuesto el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

### RESUELVE

1. SEÑALAR el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 10:30 A.M., para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, sin perjuicio que se pueda proseguir con la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, que será adelantada a través de la **PLATAFORMA LIFESIZE**,



implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO**

**JUEZ**

2021-00127